



Resolución Directoral

N° 08472-2023-UGEL07

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente ESINAD N° 418232-2023, Oficio N°5212-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-DIR-ARH y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores y garantizar el servicio técnico pedagógico y administrativo con sujeción a la política del sector educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU de fecha 01 de abril de 2015, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, contempla en el artículo 35° sobreestructura orgánica de la UGEL de Lima Metropolitana al Órgano de Control Institucional;

Que, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 17° de la Ley N° 27785, el Órgano de Control Institucional mantiene una relación funcional con la Contraloría General, efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca ese Organismo Superior de Control;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa

EXPEDIENTE: EAP2023-INT-0418232 CLAVE: 3E2ABD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las entidades públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, mediante numeral 7.1.5 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y modificatoria, se establece que el encargo de la jefatura del OCI tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento al OCI, debiendo existir la correspondiente disponibilidad presupuestal. Asimismo, señala que cuando el encargo es igual o superior a treinta (30) días calendario consecutivos se genera el derecho a percibir la diferencia entre la remuneración del puesto de origen y le corresponde al puesto materia del encargo, si existiera una diferencia remunerativa entre ambas;

Que, el literal a) del numeral 7.1.5.1 se establece que el encargo de puesto procede en caso se cuente con la plaza o cargo vacante del Jefe del OCI. Es efectuado por la Contraloría a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en la citada Directiva. Asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la Entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la Entidad, en que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años;

Que, con Resolución Directoral N° 3962-2023- UGEL-UGEL.07 de fecha 18 de abril de 2023, se resuelve encargar a don JORGE LUIS CORTEZ JARA la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja, por el periodo de seis (6) meses, debiendo asumir el cargo con las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 020- 2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

Que, con OFICIO N° 000267-2023-CG/ EDUC de fecha 11 de octubre de 2023, notificado a la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja, mediante el cual la Subgerente de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República Ivonne Barreto Giles, comunica a la Entidad que, visto que la encargatura de la jefatura del OCI de la UGEL 07 está próxima a vencerse, y debido a que se mantiene la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento el OCI, se solicita nos remita la resolución directoral correspondiente a la renovación de la encargatura de la jefatura del OCI, considerando que, mediante Oficio N° 000005-

EXPEDIENTE: EAP2023-INT-0418232 CLAVE: 3E2ABD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



2023-CG/GCSPB de 11 de abril de 2023, la Gerente de Control de Servicios Públicos Básicos comunicó la aprobación de la propuesta para encargar el puesto de Jefe del OCI de la UGEL N° 07 al señor Jorge Luis Cortez Jara con DNI N° 08035796, por un período de seis (6) meses; sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho período o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 07353-2023-UGEL07** de fecha 25 de octubre 2023, se resuelve Encargar con eficacia anticipada a don **JORGE LUIS CORTEZ JARA** la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja, por el periodo de seis (6) meses, el mismo que inicia el **18 de octubre de 2023 hasta el 18 de abril de 2024**;

Que, Oficio N° 5212-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-DIR-ARH el Director (e) del Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos realiza la observación a la resuelto en la **Resolución Directoral N° 07353-2023-UGEL07** de fecha 25.10.2023 respecto a la vigencia de la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 07 al servidor Jorge Luis Cortez Jara, debido a que dicho servidor civil mantiene una relación laboral a través del contrato por servicios personales aprobado mediante Resolución Directoral N° 2747-2023-UGEL07, cuya vigencia es desde el 01.03.2023 hasta el 31.12.2023

Que, el artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 212.1, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con Informe Legal N° 198-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR-AAJ de fecha 21 de diciembre de 2023, el Área de Asesoría Jurídica, concluye que debe realizarse la modificación de la vigencia de la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional señalada en la Resolución Directoral N° 07353-2023-UGEL07, toda vez, que el servidor Jorge Luis Cortez Jara, mantiene vínculo laboral con esta Unidad de Gestión hasta el 31.12.2023 según Resolución Directoral N° 02747-2023-UGEL07;

Que, contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido por el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Directoral Regional N° 5249-2016-DRELM con sus ampliaciones Resolución Directoral Regional N° 001575- 2019-DRELM y Resolución Directoral Regional N° 1272-2020-DRELM por las cuales se designa y amplía la designación a la Directora de la UGEL 07;

EXPEDIENTE: EAP2023-INT-0418232 CLAVE: 3E2ABD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 07353-2023-UGEL07 en lo referente a la vigencia de la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 al señor **JORGE LUIS CORTEZ JARA**, por los razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

DICE: "... inicia el 18.de octubre 2023 hasta el **18 de abril 2024**"

DEBE DECIR: "... inicia el 18.de octubre 2023 hasta el **31 de diciembre 2023**"

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos de la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.-ESTABLECER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al señor **JORGE LUIS CORTEZ JARA** y a las Áreas y Equipos de esta Sede Institucional la presente Resolución Directoral para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Participación y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

GMSU/DUGEL.07
JLPAL/J(e)AAJ
21.12.23

EXPEDIENTE: EAP2023-INT-0418232 CLAVE: 3E2ABD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

